

## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN DE ALBACETE

#### Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”

#### ANUNCIO

El Consejo Rector del Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel” en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2020, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“6.– Propuesta de resolución de convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos de investigación sobre el patrimonio arqueológico local del año 2020. Expediente: 389414D.

Vista propuesta de resolución del Director del IEA de la convocatoria “Subvenciones para el desarrollo de proyectos de investigación sobre el patrimonio arqueológico local del año 2020” y sometido el asunto a la consideración del Consejo Rector, este acuerda por unanimidad.

Primero.– Aprobar la propuesta de resolución de la convocatoria referida en los siguientes términos:

“PROPUESTA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO LOCAL 2020.

A la vista de la valoración realizada por la Comisión de Valoración de las solicitudes presentadas para la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos de investigación sobre el patrimonio arqueológico local 2020, según el acta de 3 de agosto del actual, que se incorpora al expediente, se propone la concesión de las siguientes subvenciones a los proyectos que a continuación se indican:

1. “El acceso oriental al poblado de Los Almadenes (Hellín, Albacete)”, de la Universidad de Alicante. Importe de la subvención: 4.484,25 €.

2. “De cementerio a Maqbara: El proceso de islamización a través del estudio isotópico de los restos óseos de la población inhumada en el camino viejo de las sepulturas (Balazote)”. Ayuntamiento de Balazote. Importe de la subvención: 5.880,60 €.

3. “Proyecto Tolmo de Minateda. Investigar y transferir en tiempos de pandemia”. Ayuntamiento de Hellín. Importe de la subvención: 6.300,00 €.

4. “Intervención arqueológica en el castillo de Caudete”. Ayuntamiento de Caudete. Importe de la subvención: 5.728,00 €.

5. “Intervención arqueológica en la ladera norte de Saltigi, Chinchilla de Montearagón (Albacete). Fase II. Geolocalización y caracterización”. Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón. Importe de la subvención: 1.928,40 €.

Segundo.– Del presente acuerdo se dará traslado a los interesados haciéndoles saber que los trabajos deberán estar dirigidos por un arqueólogo e irán acompañados de una memoria científica, requisitos sin los cuales no se podrá conceder la subvención, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria”.

Segundo.– Comunicar el acuerdo a los beneficiarios de subvención, así como publicar el acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el BOP, en el tablón de anuncios digital y la página web del IEA.

En relación al acuerdo que se publica, conforme a la base séptima de las bases, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, por las personas con legitimación para ello, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que se estime oportunos, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, y ante este órgano, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados también a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio –artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa–. No obstante, y para el caso de administraciones, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Albacete a 10 de septiembre de 2020.–El Presidente, Santiago Cabañero Masip.

13.958